

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202300662 00

Visto informe secretarial, acreditadas diligencias de notificación a las direcciones indicadas en la demanda, con base en lo preceptuado en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:

Solicitar a la EPS SURA y Desacredito información de la dirección física y correo electrónico que se encuentre registrado del demandado.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 157 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 15 – septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria